MANUAL DE INSTRUCCIONES DE JUSTIFICACIÓN TÉCNICA AL SUBPROGRAMA NACIONAL DE ACTUACIONES EN PARQUES CIENTIFICOS Y TECNOLÓGICOS (ACTEPARQ 2009)* Anualidad 2010

Versión 2. del 23 de marzo de 2011.

SECRETARIA GENERAL DE INNOVACIÓN
Dirección General de Transferencia de Tecnología y Desarrollo Empresarial
Subdirección General de Transferencia y Valorización del Conocimiento

* Aprobado por Orden CIN/1862/2009, de 7 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas a la ciencia y tecnología en la línea instrumental de actuación de infraestructuras científico-tecnológicas, del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica, 2008-2011 de ayudas para algunas de sus modalidades de actuación (CAPITULO II del Título II **Subprograma de actuaciones científicas y tecnológicas en parques científicos y tecnológicos**).

Por favor, lea atentamente este manual de instrucciones. Le ayudará a preparar adecuadamente la memoria técnica justificativa que deben presentar anualmente en relación con la ayuda que les corresponde percibir. Para cualquier aclaración pueden dirigirse a las direcciones y contactos que figuran en el punto 7 de este manual.

ÍNDICE

1. CUESTIONES GENERALES
2. FECHAS Y PLAZOS
3. PROYECTOS EN COOPERACIÓN
4. INCUMPLIMIENTO.
5. INDICADORES ESTRATÉGICOS Y OPERATIVOS.
6. ¿CÓMO PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN DE JUSTIFICACIÓN TÉCNICA?
7. TELEFONOS Y DIRECCIONES DE CONSULTA.

ANEXO

En este manual de instrucciones se incluyen además el modelo de informe técnico.

1. CUESTIONES GENERALES

La justificación del proyecto o actuación deberá realizarse al amparo de lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, en la Orden de bases, en la convocatoria y a lo establecido en la legislación Comunitaria en el caso de cofinanciación con el FEDER[1].

2. FECHAS Y PLAZOS

1. Se entiende por **plazo para la realización o ejecución del proyecto**, el plazo de que dispone el beneficiario para realizar el gasto correspondiente a las diferentes partidas incluidas en el Presupuesto Financiable detallado en la correspondiente Resolución de Concesión de Ayuda. Para PROYECTOS PLURIANUALES ACTEPARQ 2009 que hayan justificado la anualidad 2009 el plazo de ejecución será el comprendido **desde el 1 de enero de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2010, con excepción de las posibles prórrogas concedidas en donde el plazo para realizar el gasto será el que aparece en la resolución.**

2. Se entiende por **plazo de justificación,** el comprendido entre la fecha en que acaba el proyecto o una de las anualidades de este, hasta la fecha final en que debe **presentarse la documentación justificativa** y será para los PROYECTOS PLURIANUALES ACTEPARQ 2009, anualidad 2010 desde **1 de enero a 31 de marzo del año 2011, con excepción de las posibles prórrogas concedidas en donde el plazo para realizar la justificación será el que aparece en la resolución.**

3. PROYECTOS EN COOPERACIÓN

En los proyectos en cooperación uno de los miembros actuará como representante o apoderado único, siendo designado por los demás participantes, y será el que una vez recibidas las justificaciones de los demás participantes aporte toda la documentación referida a la realización del proyecto o actuación.
Cada participante deberá justificar los gastos referidos a su parte del proyecto. No existe compensación posible entre los presupuestos a justificar de los participantes.

4. INCUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en la Orden de Bases y Convocatoria el incumplimiento de los requisitos establecidos en dichas Ordenes, así como de las condiciones que se hayan establecido en la correspondiente resolución de concesión dará lugar a la pérdida del derecho al cobro de la ayuda o, en su caso, previo el oportuno procedimiento de reintegro, a la obligación de devolver las ayudas percibidas y los intereses de demora correspondientes,

[1] Reglamento (CE) nº 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006 y al Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio de 2006.- Véase también Orden EHA/524/2008, de 26 de febrero, por la que se aprueban las normas sobre gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional y Fondo de Cohesión

conforme a lo dispuesto en el Título II, Capítulo I de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
Asimismo, será de aplicación lo previsto en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, si concurriesen los supuestos de infracciones administrativas en materia de subvenciones y ayudas públicas.

6. INDICADORES FEDER ESTRATÉGICOS Y OPERATIVOS.

El representante legal del la entidad beneficiaria de la ayuda tendrá que rellenar un fichero excell que podrá descargarse desde la página del Ministerio con información relativa a los indicadores estratégicos y operativos referentes al proyecto a justificar.

La presentación de estos indicadores FEDER será **imprescindible** para superar el proceso de justificación técnica de la actuación.

6. CÓMO PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN DE JUSTIFICACIÓN TÉCNICA.

La presentación de la documentación justificativa dentro del plazo señalado se presentará SÓLAMANTE DE FORMA TELEMÁTICA usando accediendo a la siguiente dirección de la página web del Ministerio:

https://www.micinn.es/justificaciones/

El documento para la justificación técnica será confeccionado por un representante de la entidad beneficiaria siguiendo el modelo que puede descargarse desde la página web de la convocatoria. El original, firmado y sellado por su representante legal de la entidad beneficiaria de la ayuda, será entregado a la entidad colaboradora que le representa.

El fichero con la información relativa a los indicadores FEDER, una vez relleno, deberá pasarse a formato “pdf” para ser también enviado a la entidad colaboradora.

Será la entidad colaboradora la que realizará la entrega telemática en la página anteriormente citada, tanto del documento de la justificación técnica una vez digitalizado en formato “pdf” como del fichero con la información relativa a los indicadores FEDER en formato “pdf.

En el caso de proyectos en colaboración, cada beneficiario rellenara su documentación de justificación y será la entidad elegida como coordinadora o representante la que se encargue de entregar la documentación para esa actuación a la entidad colaboradora que actuará de la misma manera descrita anteriormente.

7. TELÉFONOS Y DIRECCIONES DE CONSULTA TÉCNICA

 innplanta@micinn.es
Para consultas técnicas
 cauidi@micinn.es
 916038220
Para consultas informáticas

Las direcciones y teléfonos indicados están sujetos a posibles cambios, que serán oportunamente publicados a través de nuestra web

	MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN	SECRETARIA GENERAL DE INNOVACIÓN
		DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA Y DESARROLLO EMPRESARIAL

ANEXO: MODELO PARA LA REALIZACIÓN DE MEMORIAS TÉCNICAS JUSTIFICATIVAS

SUBPROGRAMA NACIONAL DE ACTUACIONES EN PARQUES CIENTIFICOS Y TECNOLÓGICOS (ACTEPARQ 2009)

Anualidad 2010

Código del proyecto:
Título:
Entidad Beneficiaria:
Parque:

Anualidad:
Orden de ayudas:

A. INTRODUCCIÓN:

BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO Y OBJETIVOS DEL PROYECTO
Describa brevemente el contenido y los objetivos del proyecto. Destaque su relevancia científica y/o interés tecnológico (máximo 1.000 palabras).

B. DESARROLLO DEL PROYECTO:

RESOLUCIÓN DE AYUDAS CONCEDIDAS:

Anualidad	**2009**	**2010**	**2011**
Importe solicitado			
Presupuesto Financiable			
Subvención concedida			
Préstamo concedido			
Anticipo Reembolsable Concedido			
Costes Directos de Personal			
Edificios e Infraestructuras para I+D+i			
Subcontratación			
Equipamiento Científico o Técnico			
Otros Gastos			

RENUNCIAS, PRÓRROGAS, MODIFICACIONES:

Anualidad	2009	2010	2011
Renuncia	SI / NO	SI / NO	SI / NO
Prórrogas	SI / NO	SI / NO	SI / NO
Modificaciones en las partidas	SI / NO	SI / NO	SI / NO

*En caso de que la respuesta sea afirmativa se adjuntará la documentación oficial asociada a dicha incidencia (Documentos de renuncia a la ayuda y depósito de dicho importe, documentación de aceptación de prórrogas por parte del Ministerio, y solicitud y aceptación de modificaciones y cambios en las partidas de ayudas).

RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ANEXADA:

Documento	Anualidad y Descripción del documento
1	
2	
3	

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

Adjuntar el plan de trabajo del proyecto presentado en la memoria técnica de solicitud.

Si en el epígrafe anterior se ha respondido afirmativamente a alguna de las cuestiones anteriores y esto ha significado una modificación en el plan de trabajo, incluirla según se justifica en la prórroga extraordinaria que se tramitó.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS:

En base a las tareas identificadas en el plan de trabajo anterior, describir las actividades realizadas para su ejecución, el estado actual de la ejecución y principales incidencias (máximo 750 palabras por tarea).

TAREA 1:
TAREA 2:
TAREA N:

Cuando entre las actividades del Plan de trabajo, se encuentre la adquisición de equipamientos físicos y lógicos adquiridos, se completará la siguiente tabla.

Equipamiento	**Ubicación**	**En uso**
	(máximo 200 palabras)	Si / No

C. TABLA RESUMEN:

Tarea / Hito según el plan de trabajo	Grado de consecución	Porcentaje de consecución
	No iniciado / en elaboración / Finalizado.	

D. PRÓXIMOS PASOS DE ACUERDO CON EL PLAN DE TRABAJO:

Describir las próximas actividades a realizar en el marco del proyecto (máximo 750 palabras).

E. ANÁLISIS TÉCNICO DEL PROYECTO:

Describir las novedades científicas aportadas por el proyecto (máximo 700 palabras).